

OBJ.: PONE TÉRMINO ANTICIPADO  
AL USO GRATUITO  
OTORGADO A CLUB AÉREO  
LAUTARO EN EL  
AERÓDROMO MAQUEHUE DE  
LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 0 1 1 2 , 0 4 7 3 ,

SANTIAGO, **14 JUL. 2014**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N°16.572, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC.
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N° 14/1/2/093/0673 de fecha 15 de Junio de 2011, de la DGAC.
- e) El Of. (O) N° 14/1/2/0288/1681 de fecha 17 de Marzo de 2014, de la DGAC.
- f) Reunión de fecha 08 de Julio de 2014, entre la DGAC y el Club Aéreo Lautaro.
- g) Corro electrónico de fecha 11 de julio de 2014, del Presidente del Club Aéreo Lautaro
- h) Cierre de operaciones del Aeródromo Maquehue.

CONSIDERANDO

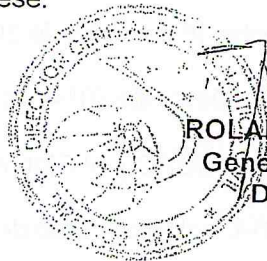
- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/093/0673 de fecha 15 de Junio de 2011, la DGAC, estableció el término anticipado y otorgó un uso gratuito al Club Aéreo Lautaro RUT: 70.701.200-5, consistente en una superficie total de 8.000 mts<sup>2</sup>, distribuidos en: un hangar de 360 m<sup>2</sup>, un área pavimentada losa 32 m<sup>2</sup> y una superficie de terreno eriazos de 7.608 m<sup>2</sup> en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que el uso gratuito individualizado en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Agosto de 2016 o hasta el cierre del Aeródromo Maquehue, si ello ocurriese antes.
- c) Que mediante Of. (O) N° 14/1/2/0288/1681 de fecha 17 de Marzo de 2014, la DGAC informó que el uso gratuito sería terminado el día 23 de mayo de 2014.
- d) Que en reunión de fecha 08 de Julio de 2014, sostenida entre la DGAC y el Presidente del Club Aéreo Lautaro en dependencias del Aeródromo Maquehue, se informó la necesidad de terminar anticipadamente el citado uso gratuito, en virtud del cierre del Aeródromo Maquehue, producto de la entrada en operación del Aeródromo La Araucanía en el mes de Julio de 2014.

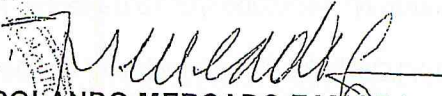
- e) Que el Presidente del Club Aéreo Lautaro , a través de correo electrónico de fecha 11 de julio de 2004, entregó el inventario de las instalaciones que pasarían a beneficio fiscal

**RESUELVO**

1. **PÓNESE** término anticipado al uso gratuito otorgado al Club Aéreo Lautaro.
2. El Club Aéreo Lautaro deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeropuerto Maquehue para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción de la superficie e instalaciones que pasarán a Beneficio Fiscal.
3. Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



  
**ROLANDO MERCADO ZAMORA**  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL